



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00580-00

En atención al escrito obrante a folios 167 a 168 del expediente electrónico, el Despacho **Resuelve:**

1º CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C., (Reparto), el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante contra el auto adiado 3 de noviembre de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda [folio 166], advirtiéndolo al apelante que si lo considera necesario podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído –núm. 3 art. 322 CGP-.

2º Por secretaría, remítase al superior el expediente en el término de cinco (5) días, contados de conformidad con el inciso 4 del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 083 de 9 de diciembre de 2020. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.